GOBERNACIÓN DEL ÑEEMBUCÚ

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2014
"ADQUISICION DE MAQUINARIAS – AD REFERENDUM"

Pilar, 26 de marzo de 2014

NOTA ACLARATORIA N° 1

CONSULTAS N° 1:

PARA EL ÍTEMS Nro. 1 - MOTONIVELADORA

MOTOR	
Donde dice;	**Si podría decir:**
Diesel, 6 cilindros en línea, turboalimentado. Cilindrada mínima; 7,2 litros. Motor con triple variador de potencia en marchas altas como mínimo 190 HP SAE netos al volante,180 HP SAE en marcha media y 170 HP SAE en marchas bajas, como mínimo. Refrigeración por agua, lubricación forzada, filtro de aire del tipo seco con indicador de servicio. Se debe indicar: marca, modelo, número de cilindro, cilindrada y torque mínimo.	Diesel, 6 cilindros en línea, turboalimentado. Cilindrada mínima; 6,8 litros. Motor con triple variador de potencia en marchas altas como mínimo 185 HP SAE netos al volante,165 HP SAE en marcha media y 145 HP SAE en marchas bajas, como mínimo.

CONSULTAS N° 2:

PARA EL ÍTEMS Nro – RETROEXCAVADORA

PUNTO NRO. 9 - RODADO	
Donde dice;	**Si podría decir:**
Neumáticos frontales: 12.5/80 -18 de 10 telas como mínimo, traseros: 19.5L – 24 de 12 telas como mínimo.	Neumáticos frontales: 12.5/80 -18 de 10 telas como mínimo, traseros: 19.5L –24 de 10 telas como mínimo.
PUNTO NRO.11 - DATOS SOBRE LA OPERACIÓN: CARGADOR:	
Donde dice;	**Si podría decir:**
Alcance de descarga a altura máxima: mínimo 820 mm.	Alcance de descarga a altura máxima: mínimo 818 mm
PUNTO NRO.12 - DATOS SOBRE LA OPERACIÓN RETROEXCAVADORA:	
Si podría decir:	**Donde dice;**
Rotación del cucharón: mínimo 205°	Rotación del cucharón: mínimo 190°

CONSULTAS N° 3:
MOTOR: Rango de potencia requerida SAE JI349, mínima: 79HP.
CONSULTAS N° 4:
• **SISTEMA DE ARRANQUE**: Batería de 850 A de arranque en frio, como mínimo.
CONSULTAS N° 5:
• **SISTEMA DE ENFRIAMIENTO**: Con ventilador tipo succión de 7 hojas, bomba de agua tipo integral.
CONSULTAS N° 6:
• **TRANSMISION:** Power Shuttle Syncrhromesh, de 4 velocidades de avance y 4 de retroceso. Convertidor de torque 2.6. Velocidad máxima de translación: avance km/h: 1ra (6.1) 2da (9.7) 3ra (20.6) 4ta (39.1). Retroceso: 1ra (7.3) 2da (11.6) 3ra (24.7) 4ta (46.3).
CONSULTAS N° 7:
• **SISTEMA HIDRAULICO:** Caudal de la bomba 108 l/min.; Presión del sistema 3.350.
CONSULTAS N° 8:
• **DIRECCION:** Servodirección hidrostática con cilindro de doble efecto, mecanismo de dirección debe estar colocado detrás del eje delantero.

GOBERNACION DEL DPTO ÑEEMBUCU · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONSULTAS N° 9:

• **FRENOS:** De servicio: hidráulico a disco, sellados en aceite, montaje externo.

CONSULTAS N° 10:

• **RODADO**: Neumáticos frontales: 12x 16.5 – 8 telas, traseros: 19.5 x 24- 10 telas.

CONSULTAS N° 11:

• **CUCHARÓN:** Frontal: capacidad 0,67 m³, con dientes, Excavador: capacidad de 3.0" (762 mm), como mínimo.

CONSULTAS N° 12:

• **DATOS SOBRE LA OPERACIÓN: CARGADOR: Alcance** de descarga a altura máxima: 801 mm, como mínimo.

CONSULTAS N° 13:

• **DATOS SOBRE LA OPERACIÓN: RETROEXCAVADORA:** Alcance total del pivote de rotación: 5.570 mm como mínimo.; Altura de carga: 3.590 mm como mínimo.; Rotación del cucharón: 198° como mínimo; Fuerza de desprendimiento del cucharón: 5141 kgf como mínimo; Fuerza de desprendimiento del brazo: mínimo 3.043 kgf.

CONSULTAS N° 14:

• **EQUIPO STANDARD:** Cabina de protección con certificación ROPS/FOPS (580N cabina abierta) y (580SN cabina cerrada), Asiento de vinilo con suspensión y apoya brazos, con eslabón giratorio de 180°, Cinturón de seguridad retráctil de 50 mm (2"), Portavasos/porta documentos montado sobre el guardabarros izquierdo, Cubierta anti vandalismo para el tablero, espejo retrovisor interno, Medidores de temperatura del refrigerante; nivel de combustible, tacómetro (rpm), horometro, temperatura del aceite, dos faros delanteros, faros traseros, luces de freno y luces del tablero, indicador de servicio de aire, freno conectado, refrigerante del motor, mirilla indicadora del nivel de aceite hidráulico, presión del aceite, bocina, guarda barro traseros, silenciador, alternador, regulador de voltaje, sin caja para herramientas.

RESPUESTA:

Para las consultas realizadas más arriba, la Gobernación del Departamento de Ñeembucú aclara que, debido a las condiciones del terreno del Ñeembucú estos son los requerimientos mínimos necesarios que deben tener las maquinarias de obras viales. Por lo que amparados en el Art. 4 inciso a) de la Ley 2051/03, mantenemos sin modificar las Especificaciones Técnicas establecidas en el PBC del llamado a LPN N° 02/2014 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS – AD REFERENDUM", con ID 267504.

GOBERNACIÓN DEL DPTO ÑEEMBUCÚ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

César Verón Leguizamón
Responsable UOC
Gobernación del Ñeembucú